

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 13 de julio de 2023 a las 11:07 a.m., se recibió escrito enviado por el demandado HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO solicitando amparo de pobreza (archivo 056). A Despacho.

Andes, 26 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00030 00
Proceso	VERBAL - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante	JOHN JAIME RUIZ ROJAS
Demandados	HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO DIEGO ALONSO VARGAS GIRALDO
Asunto	CONCEDE AMPARO POBREZA

Vista la constancia secretarial, se encuentra que el demandado HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO presentó solicitud, para que se le conceda amparo de pobreza en el presente asunto (consecutivo 056 del expediente digital).

En virtud de lo anterior, se considera que se cumplen los presupuestos normativos que dispone el artículo 152 incisos primero y segundo del Código General del Proceso, y, por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de amparo de pobreza elevada por el demandado mencionado, quien manifiesta que no cuenta con los recursos necesarios para contratar uno en su defensa.

Así las cosas, en atención a que la solicitud cumple con los presupuestos establecidos en los términos que disponen los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se concederá el amparo de pobreza al demandado, para los efectos jurídicos previstos en el artículo 154 del mismo Estatuto.

Finalmente, se advierte que en presente proceso por auto del 7 de julio de 2023 se fijó fecha para audiencia inicial del artículo 372 del Estatuto Procesal

en mención, la misma que después fue reprogramada por auto del 4 de febrero de 2023, para ser realizada este próximo 15 de junio de 2023 a las 9:00 a.m., es decir, se aceptó la excusa por la inasistencia de audiencia INICIAL de HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO, y se fijó como fecha para la audiencia el 30 DE AGOSTO DE 2023 HORA: 9:00 A.M., por lo que el apoderado nombrado en amparo de pobreza en esta oportunidad, tomará el proceso en el estado actual que se encuentra.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado a HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO (demandado) dentro del proceso VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO de la referencia, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES, quien se localiza en la Carrera 43 A # 19A - 88 de Medellín, celulares: 3175767952 y 3217223346, correo electrónico: jpv51@hotmail.com linealegalabogados@gmail.com, para que represente al demandado HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO.

TERCERO: ADVERTIR al abogado JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES que el cargo para el que ha sido nombrado es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación donde es notificada la designación.

CUARTO: ADVERTIR al abogado JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES que en el presente proceso se encuentra fijada audiencia inicial para el 30 DE AGOSTO DE 2023 HORA: 9:00 A.M., y que tomará el proceso en el estado actual que se encuentra.

QUINTO: REQUERIR al demandado HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO, a fin de que proceda a comunicar este nombramiento al citado abogado, teniendo en cuenta que debe aportar prueba de las gestiones adelantadas para dichos efectos.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase al demandado HUBER DE JESUS ROJAS RESTREPO la misma, comunicándole lo aquí decidido. Igualmente, remítase copia de esta providencia y del link del expediente al abogado JUAN PABLO

VALENCIA GRAJALES notificándole la designación en amparo de pobreza que aquí se resuelve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No 125** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c31a3cb78409a6c2de6fe2c426ca24454ae30ffd587143ed2022d736452f626**
Documento generado en 26/07/2023 01:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>